Constancia secretarial: Señor juez, dejo constancia que mediante memoriales remitidos por correo electrónico los días 14, 18 y 19 de octubre, se allega contestación a la demanda y llamamientos en garantía. A Despacho para proveer.

María Alejandra Cuartas López
Secretaria ad hoc

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD
Medellín, veintiséis (6) de octubre de dos mil veintidós (2022)

Radicado: 2022-255
Asunto: Tiene notificado por conducta concluyente, allega contestaciones a la demanda, reconoce personería

En atención al escrito que reposa en archivo número 31, se allega al plenario la contestación a la demanda formulada por el codemandado Tax Súper S.A., y se reconoce personería para actuar en representación de la demandada al abogado Freddy Fernando Jaramillo, portador de la TP 225.069 del C.S de la J.

En atención a la solicitud contenida en archivo 32 y el poder que reposa en folio 10 del archivo 33, se tienen **notificados por conducta concluyente a los demandados José Amador Garcés Gómez y Shirley Milena Orlas Vargas**, desde la notificación del presente auto.

Se allega la contestación a la demanda formulada por el apoderado de los demandados José Amador Garcés Gómez y Shirley Milena Orlas Vargas, y se reconoce personería para actuar en su representación al abogado Edisson Hernán Restrepo Amariles, portador de la TP 303.867, del C.S. de la J.

Se incorpora la contestación a la demanda formulada por el apoderado de Compañía Mundial de Seguros y se reconoce personería para actuar al abogado Juan Fernando Serna, portador de la TP 81.732, del C.S. de la J. (ver archivo 34)

Se advierte a las excepciones de fondo y la objeción al juramento estimatorio, se dará trámite una vez integrada la Litis con los llamados en garantía

Notifíquese

Jorge Iván Hoyos gaviria
Juez

JUZGADO DIECISEIS CIVIL DEL
CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, 3 de noviembre de 2022 en
la fecha, se notifica el Auto
precedente por ESTADOS N° 124,
fijados a las 8:00a.m.

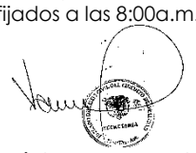

Verónica Tamayo Arias
Secretaria